



Enero 2026

NOVEDADES DESTACADAS

Consejerías Agroindustriales Argentinas en el Exterior y Otros Destinos Relevantes*



* Argelia - Corea del Sur - Filipinas - Japón - México - Mongolia - Tailandia

**Subsecretaría de Mercados Agroalimentarios
e Inserción Internacional**

Dirección Nacional de Cooperación
y Articulación Internacional



**Ministerio
de Economía**
República Argentina

**Secretaría de Agricultura,
Ganadería y Pesca**



PROCESO DE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO MERCOSUR-UE

El 3 de septiembre de 2025, la Comisión Europea adoptó propuestas de decisión del Consejo sobre la firma y celebración de dos instrumentos jurídicos paralelos: el Acuerdo de Asociación UE-Mercosur (APEM) y el Acuerdo Comercial Interino (ACI). El ACI será derogado y sustituido por el APEM una vez que este último esté plenamente ratificado y entre en vigor.

El 9 de enero de 2026, el Consejo adoptó las dos decisiones que autorizaron la firma del APEM y del ACI. El 17 de enero de 2026, el Mercosur y la UE firmaron el Acuerdo de Asociación (APEM) y el Acuerdo Comercial Interino (ACI) en Asunción, Paraguay.

La ratificación del Acuerdo de parte del Parlamento Europeo quedó pendiente por lo que el 21 de enero, el PE votó una moción solicitando al Tribunal de Justicia de la UE que examine la compatibilidad de los Tratados de la UE con el APEM y el ATI. Sin embargo es posible la aplicación provisional antes de la aprobación del PE ya que el Consejo ha autorizado su aplicación provisional una vez que uno de los Estados parte del Mercosur lo ratifique.

Con el objetivo de proteger a los agricultores de la UE y garantizar una aplicación rápida y eficaz de medidas de salvaguardia en caso de que las importaciones procedentes del Mercosur causen o amenacen causar perjuicios graves, la UE propuso un Reglamento sobre salvaguardias bilaterales para productos agrícolas del Acuerdo Mercosur-UE. El Reglamento establece cómo la UE puede suspender temporalmente las preferencias arancelarias sobre las importaciones agrícolas procedentes del Mercosur si éstas perjudican a los productores de la UE, con procedimientos más rápidos y mecanismos de activación más simples.

ENTRADA EN VIGOR DEL MECANISMO DE AJUSTE DE CARBONO EN FRONTERA (CBAM) DE LA UE

Desde el 1º de enero 2026 los importadores de la UE o representantes aduaneros indirectos que importen a la UE más del umbral de 50 toneladas de cemento, hierro y acero, aluminio y fertilizantes, así como todos los importadores de electricidad o hidrógeno, deberán solicitar la condición de declarantes autorizados de CBAM. Los certificados [CBAM](#) deberán ser adquiridos ante las autoridades nacionales de su país. El precio de los certificados se calculará a partir del precio de subasta de los derechos de emisión de la UE, expresado en €/tonelada de CO2 emitida, como media trimestral en 2026 y como media semanal a partir de 2027.

Los importadores de la UE declararán las emisiones incorporadas a sus importaciones y entregarán la cantidad correspondiente de certificados cada año. Si los importadores pueden demostrar que ya se ha pagado un precio del carbono en origen durante la producción de las mercancías importadas, se podrá deducir el importe correspondiente.

Los importadores que aún no hayan presentado solicitudes deben actuar con rapidez para evitar interrupciones, retrasos o sanciones. Las solicitudes deben presentarse antes de la importación y, a más tardar, el 31 de marzo de 2026 para todas las empresas importadoras implicadas. Dicha reglamentación no impacta directamente el sector agrícola a excepción de los fertilizantes.





ESTADO DE SITUACIÓN: MEDICAMENTOS VETERINARIOS (MV), TRAZABILIDAD Y CARNE EQUINA

La Comisión Europea publicó un [informe sobre la aplicación del Reglamento \(UE\) 2019/6 de medicamentos veterinarios \(MV\)](#), centrado en el uso de medicamentos en equinos, su exclusión de la cadena alimentaria y el control de las importaciones de carne de caballo desde terceros países.

En 2022 se importaron casi 14.000 toneladas de carne de caballo, principalmente desde Argentina, Uruguay, Canadá, Australia y el Reino Unido, con una tendencia decreciente en las procedencias de Canadá y Australia.

El informe indica falta de trazabilidad adecuada en terceros países, lo que dificulta identificar si los animales tratados con ciertos medicamentos se destinan al consumo humano. Se refiere también a inconsistencias legales entre los requisitos de la UE y los certificados oficiales de importación, generando desequilibrios y falta de igualdad de condiciones.

El informe recomienda las siguientes medidas:

- Fomentar la cooperación entre los diversos actores para desarrollar MV para equinos de producción alimentaria, facilitar la innovación y simplificar trámites.
 - Aumentar la disponibilidad de MV, mediante reconocimiento mutuo más ágil entre Estados miembros y a través de políticas de tarifas atractivas y simplificación de procedimientos.
 - Reforzar el papel de los veterinarios en la correcta prescripción y registro de tratamientos.
- Entre los beneficios esperados, se resalta un mayor bienestar animal gracias a tratamientos más adecuados, menor riesgo de fraude y de exposición del consumidor a sustancias no autorizadas y el refuerzo de la confianza en la cadena alimentaria y de las condiciones equitativas entre la UE y terceros países.

LOS PRODUCTOS PESQUEROS ARGENTINOS PODRÁN INGRESAR DE MANERA MÁS ÁGIL AL MERCADO EUROPEO

El Módulo de Exportaciones del Sistema Federal de Información de Pesca y Acuicultura (SIFIPA) comenzará a interoperar con la nueva plataforma digital de certificación de productos pesqueros de la Unión Europea. Esto agilizaría el ingreso de mercaderías hacia Europa lo que representa una ventaja competitiva única para consolidar las exportaciones pesqueras.

Detalles clave de la agilización:

- Conexión Digital: el Módulo de Exportaciones de SIFIPA se conectará directamente con la plataforma CATCH de la Dirección de Asuntos Marítimos y Pesca (DG MARE) de la Comisión Europea.
- Beneficios: procesos más rápidos y eficientes en los controles fronterizos de la UE. Eliminación de barreras burocráticas. Mejor competitividad.

LA UE AUMENTA LOS CONTROLES A LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS

La Comisión Europea anunció que reforzará los controles de importación de productos alimentarios como parte de su política para proteger la salud pública, garantizar la seguridad alimentaria en la UE y con el argumento de asegurar condiciones equitativas para los productores europeos. Estos controles se enmarcan dentro de la estrategia de la UE denominada Visión para la Agricultura y Alimentación. La UE aumentará en un 50% las auditorías en terceros países para verificar el cumplimiento de los estándares europeos e incrementará un 33% las inspecciones en puntos fronterizos.

Más información [aquí](#).

